



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y EVOLUCIÓN DE SERVIDOR DE CORREO ELECTRÓNICO ZIMBRA DEL CABILDO DE LANZAROTE.

OBJETO DEL CONTRATO

Procedimiento para la contratación del servicio de soporte y evolución del servidor de correo electrónico Zimbra del Cabildo de Lanzarote.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El Cabildo de Lanzarote dispone en la actualidad del servidor de correo electrónico “Zimbra Open Source Edition”.

Dada la importancia de garantizar el adecuado mantenimiento de este software, en lo referente a copias de seguridad, actualizaciones, reposición ante fallos y asistencia a los administradores, se informa de la necesidad de contratar el servicio de soporte y evolución del servidor de correo.

PROCEDIMIENTO

La contratación se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto simplificado sumario y plurianual, tramitación anticipada**. El servidor de correo lleva siendo usado unos tres años por el Cabildo de Lanzarote, por ello se estima conveniente que la contratación de un servicio como el propuesto se haga por varios años. Se propone el plazo de **un año, prorrogables por otros dos más año a año**, en previsión de que pudieran aparecer eventualidades inesperadas que no aconsejaran la continuidad del mismo.

CRITERIOS DE SOLVENCIA

Las empresas licitadoras deberán acreditar haber realizado el servicio de soporte de, al menos, una solución similar a la solicitada y con número similar de buzones en los últimos tres años.



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

<u>CRITERIO</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
Oferta económica	2 puntos
Servicio de soporte en modalidad CALL CENTER	2 puntos
Extensión de la disponibilidad del servicio de soporte	3 puntos
Servicio prestado por técnicos con certificación oficial Zimbra	3 puntos

- La oferta económica se valorará a la baja, de forma que obtendrá mejor puntuación quien mayor baja realice, para lo cual se hará uso de la fórmula matemática que se muestra a continuación:
 - Valoración = $2 \times \left(\frac{\text{Presupuesto licitación} - \text{Precio oferta}}{\text{Presupuesto licitación} - \text{Precio mejor oferta}} \right)$.
- En caso de ofrecerse el servicio de soporte a administradores en modalidad de “CALL CENTER”, según lo descrito en el pliego de prescripciones técnicas, se puntuará de la siguiente forma:
 - Aquellas ofertas que ofrezcan el servicio de soporte a administradores en modalidad de “CALL CENTER”, cumpliendo todo lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, serán puntuadas con 2 puntos extra.
 - Aquellas ofertas que, ofreciendo el servicio de soporte a administradores en modalidad de “CALL CENTER”, ofrezcan una disponibilidad del servicio 24x7 (24 horas al día los 7 días de la semana), cumpliendo todo lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, serán puntuadas con 3 puntos extra.
- En caso de que el servicio se preste por técnicos con certificación Zimbra en vigor, según lo descrito en el pliego de prescripciones técnicas, se puntuará de la siguiente forma:
 - Aquellas ofertas que ofrezcan la prestación del servicio por técnicos con certificación Zimbra en vigor, cumpliendo todo lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, serán puntuadas con 3 puntos extra.



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (25.920 €), calculado de la siguiente forma:

8.640 euros (primer año) +
8.640 euros (primer año prorroga) +
8.640 euros (segundo año prórroga)

DURACIÓN

Se ha escogido un plazo de servicio de un año, prorrogable en dos más en función de cómo vaya evolucionando el uso del software por parte de los distintos departamentos. La fecha efectiva de inicio del servicio será la del 1 de marzo de 2019, o en su defecto, el día hábil posterior a la firma de la correspondiente acta de inicio del servicio.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS PARA REALIZAR EL SERVICIO

El servidor de correo electrónico Zimbra es un software muy específico que requiere un alto grado de especialización para su correcto soporte y mantenimiento.

NO DIVISIÓN EN LOTES

Las propias características del servicio a contratar no aconsejan la división en lotes, ya que se trata del soporte y evolución de una única instalación de software.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional tercera relativa a “Normas específicas de contratación pública en las entidades locales” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde prevé que:

“3. Los actos de fiscalización se ejercen por el Órgano Interventor de la entidad local. Esta fiscalización recaerá también sobre la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, excepto los contratos menores, en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad



presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

Se informa que:

Importe del servicio a prestar en el ejercicio 2019: 9.244,80 euros.

Se trata de un nuevo servicio: Sí.

Cómo se financia el servicio:

Fondos propios: 100%.

No supone incrementar el presupuesto del servicio.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON EL VISTO BUENO DEL
CONSEJERO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**